

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 88/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Radio Sevilla.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El nacimiento de Radio Sevilla hace 90 años supuso el nacimiento de la radio en Andalucía, siendo su historia la historia de la capital hispalense contada a través de las ondas.

Referente de la comunicación y del periodismo andaluz, líder de audiencia en la provincia y la emisora con más oyentes de la Comunidad Autónoma, fue pionera en la puesta en marcha de los servicios informativos regionales en toda España, siendo testigos sus micrófonos del primer informativo regional emitido por radio en Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en Radio Sevilla concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a Radio Sevilla la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia